



**FORMATO - N°03.**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaria (Centro de Costos)</b>	<b>SUBGERENCIA DE OBRAS</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALES DE TRÁFICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO; EN EL(LA) ZONA URBANA DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI 2714419.
<b>Meta Presupuestaria</b>	0170 - OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALES DE TRÁFICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO; EN EL(LA) ZONA URBANA DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI 2714419.

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO DE TRAMITE E INSTALACION DE MEDIDOR

**II. FINALIDAD PÚBLICA:** Garantizar la correcta ejecución de los trabajos del proyecto, mediante la instalación del cartel de obra, que aseguren el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de la obra.

**III. BASES LEGAL:**

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N° 1439 aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 001-2026-EF
- Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
- Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**IV. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Contratación de SERVICIO DE TRAMITE E INSTALACION DE MEDIDOR, con el objetivo de cumplir con el desarrollo de la ejecución de obra.

**V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:**

El servicio comprende el trámite hasta la obtención e instalación de medidor BT6, para lo cual se presentará lo siguiente:

- ✓ Croquis de ubicación de instalación de semáforos.
- ✓ N° de suministro vecino – aledaño al lugar.
- ✓ Cuadro de cargas.
- ✓ Características de los semáforos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR	und	5.00

**VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

Personal técnico:

- ✓ Persona natural y/o jurídica
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- ✓ Cuenta Interbancaria – CCI.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

Experiencia:

- ✓ Se deberá adjuntar copia de 01 contrato u orden de servicios similar a CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O INSTALACIONES ELECTRÓNICAS, con su respectiva conformidad.

NOTA: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.





**ING. JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ**  
**RESIDENTE DE OBRA - CIP N° 300115**

**VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo del servicio será de hasta 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o, inicio de obra.

**VIII. VALOR ESTIMADO:**

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

**IX. LUGAR:**

El Servicio será prestado en el lugar de ejecución de obra del distrito de Jauja.

**X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en los términos de referencia. Para ello el contratista presentará la siguiente documentación en expediente:

- Solicitud de pago adjuntando recibo o factura electrónica.

**XI. FORMA DE PAGO:**

El pago será "ÚNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de solicitud de pago.

**XII. PENALIDADES:**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a 60 días}$$

$$F = 0.25 \text{ para para plazos mayores a 60 días}$$

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**XIII. GARANTÍA:**

Periodo de Garantía: No corresponde.

**XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



CARR. CENTRAL S/N REF. OVALO SAÑOS  
SAN PEDRO DE SAÑOS - JUNIN  
Cel.: 910037914  
E-mail: [surdo\\_jc27@hotmail.com](mailto:surdo_jc27@hotmail.com)



ING. SALAZAR GOMEZ JUAN CARLOS  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 300115





**XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

*Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.*

**XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

*CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto  
SUB RESIDENTE DE OBRAS

  
ING. SALAZAR GOMEZ JUAN CARLOS  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 300115  
**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**

  
ING. CRISTIANEDA MUÑOZ ERNESTO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 258009

